



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCION DE ANALISIS FINANCIERO

**INFORME DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL, JUNTA MUNICIPAL DE ARROYO CANO PROV. SAN JUAN, AL 1ER. TRIMESTRE 2026.**

Detalle comparativo de los ingresos propios con igual período del año anterior, tomando en cuenta la medición de la suficiencia financiera en base a la realidad de captación de recursos del periodo actual, según el artículo de la ley indicada a continuación:

Disposición para las juntas municipales acorde artículo 78 acápite e, ley 176-07. Dice: "Que genere ingresos propios equivalentes al menos el 10% de los recursos que le serán transferidos por ley para atender los servicios que deba prestar". El resultado de la medición se presenta en la columna No. 11 del siguiente cuadro:

|   | Año 2025   |                                     |            |          |                 | Año 2026   |                                     |            |          |                      |
|---|--|-------------------------------------|------------|----------|-----------------|--|-------------------------------------|------------|----------|----------------------|
|   | 2  | 3                                   | 4          | 5        | 6               | 7  | 8                                   | 9          | 10       | 11                   |
|   | Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley | Total Ingresos propio del trimestre | % Obtenido | % de ley | % en base a 100 | Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley | Total Ingresos propio del trimestre | % Obtenido | % de ley | % en base a 100 (11) |
| 1 | 13,383,909.00  | -                                   | 0          | 2.5      | 0%              | 13,530,091.00  | -                                   | 0          | 2.5      | 0%                   |

El cumplimiento en la Suficiencia Financiera no se alcanzó por el bajo nivel de recaudación de ingresos propios, según columna No. 11 del cuadro anterior.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Objetivo Logrado</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>100 puntos:<br/>Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 90 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.</li> </ul> |
| <b>Avance Significativo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>90 puntos:<br/>Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 75 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.</li> </ul>  |
| <b>Mucho Avance</b>         | <i>Proporción de ingresos propios del Gobierno Local en base los ingresos propios del año fiscal previo y sobre el mismo periodo temporal de referencia:</i>  |
| <b>Poco Avance</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Hito 80 puntos:<br/>Más del 90 % de los ingresos propios del año anterior.</li> <li>Hito 50 puntos:<br/>Del 60 al 90 % de los ingresos propios del año anterior.</li> </ul>  |
| <b>Cierto Avance</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Hito 30 puntos:<br/>Del 30 al 60 % de los ingresos propios del año anterior.</li> </ul>  |
| <b>Ningún Avance</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Hito 0 puntos:<br/>Sin información o menor al 30 % de los Ingresos propios del año anterior.</li> </ul>  |